



Resolución de inicio de expediente para la contratación de arrendamiento de un equipo móvil de aspiración y vertido de residuos líquidos quirúrgicos, incluido el mantenimiento y los consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo, para el Hospital de Jarrio, Área Sanitaria I, mediante procedimiento abierto simplificado.

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La supervisora del Servicio de Quirófano del Hospital de Jarrio propone la contratación del arrendamiento de un equipo móvil de aspiración y vertido de residuos líquidos quirúrgicos, incluido el mantenimiento y los consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo.

El Hospital de Jarrio dispone de una toma central de aspiración con un funcionamiento insuficiente para aspirar de forma eficiente todos los líquidos que se generan en determinadas intervenciones quirúrgicas, preferentemente intervenciones de la especialidad de Traumatología, en las que se genera gran cantidad de sangre y fluidos.

Actualmente no está previsto acometer ningún tipo de obra para mejorar el sistema de aspiración central del Hospital de Jarrio, por lo que resulta necesario complementar la toma central de aspiración, para determinadas intervenciones, a través del arrendamiento de un equipo móvil de aspiración y vertido de residuos líquidos quirúrgicos que incluya el mantenimiento y los consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo.

Segundo.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado. El equipo a arrendar para satisfacer las necesidades debe cumplir las especificaciones técnicas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorpora al expediente de acuerdo con el artículo 124 de la LCSP.

Tercero.- El presupuesto base de licitación asciende a 39.058,80 € (treinta y nueve mil cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos), IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto con IVA
2019	4.035,00	847,35	4.882,35
2020	16.140,00	3.389,40	19.529,40
2021	12.105,00	2.542,05	14.647,05

El contrato se imputará a la partida presupuestaria 9701100/G/412B/203000 de los Presupuestos Generales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 61 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), los expedientes han de iniciarse por acuerdo del órgano competente en materia de contratación.
- II. De conformidad con el art. 37.3 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el artículo 15.1. de la Ley 1/1992 de 2 de julio, creadora del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias es el órgano de contratación dentro de su ámbito competencial.
- III. De acuerdo con la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el BOPA nº 182 de 6 de agosto de 2012, modificada por Resolución de 28



de noviembre de 2014, (BOPA nº 283 de 9 de diciembre de 2014) corresponde a la Gerente del Área Sanitaria I, la autorización del expediente.

- IV. La adquisición proyectada tiene la naturaleza de suministro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).
- V. No concurren en el presente expediente ninguno de los supuestos que se contemplan en los artículos 119 y 120 LCSP, por lo que debe tramitarse por procedimiento ordinario.
- VI. Atendiendo, tanto al tipo de suministro, como al importe estimado de licitación, el contrato puede adjudicarse por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 LCSP.
- VII. El expediente se tramita de acuerdo con el Art 29 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998 de 25 de junio por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, por el que se regulan los gastos plurianuales, pudiendo adquirirse compromisos de gastos que por su naturaleza hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en dicho artículo.
- VIII. De conformidad con el artículo 7, apartado 7 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, la autorización de gastos de carácter plurianual requerirá informe previo de la Consejería de Hacienda y Sector Público.
- IX. Según el artículo 124 de la LCSP el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material de hecho o aritmético.

A la vista de la propuesta formulada por la Directora Económica y de Profesionales del Área Sanitaria I de fecha 08 de mayo de 2019, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Uno.- Iniciar el expediente plurianual para la contratación de arrendamiento de un equipo móvil de aspiración y vertido de residuos líquidos quirúrgicos, incluido el mantenimiento y los consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo, para el Hospital de Jarrio del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias, mediante procedimiento ordinario, abierto simplificado.

Dos.- Que el Servicio de Contabilidad emita documento de retención de crédito por importe de 39.058,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.100/412B/203000.

Ejercicio	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto con IVA
2019	4.035,00	847,35	4.882,35
2020	16.140,00	3.389,40	19.529,40
2021	12.105,00	2.542,05	14.647,05

Tres.- La aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Jarrio a 13 de mayo de 2019.

La Gerente del Área Sanitaria I

(Según Resolución de Delegación de Atribuciones de la dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 3 de agosto de 2012, modificada por Resolución de 28 de noviembre de 2014 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA nº 283 de 9 de diciembre de 2014)).

M^a Ángeles Miranda Peláez